



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicada en el BOE de 2 de octubre de 2015, ha dedicado su artículo 132 a la planificación normativa, estableciendo:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la

Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a algunos entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de “potestad reglamentaria”. La potestad reglamentaria es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Las normas jurídicas en que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva.

Desde el punto de vista instrumental la normativa municipal es un eje importante dentro del Plan de estrategias locales y objetivos a corto y medio plazo.

En consecuencia se impone la necesidad de aprobar el Plan Normativo 2020, dando continuidad al Plan anterior con algunas previsiones nuevas.

Considerando que el órgano competente para la aprobación es la Alcaldía, en virtud de la competencia residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con base en lo anterior, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el Plan Normativo 2020 que comprende las siguientes iniciativas

A) Servicios, Secciones y Negociados de Secretaria General, Servicios de Atención al Ciudadanos, Patrimonio, Deportes, Transporte, Cultura , Festejos, Cementerio, Transparencia, Movilidad, Servicios Generales .

1.- Modificación de la Ordenanza de Circulación, Determinación y Regulación de Zonas de Estacionamiento Limitado en la ciudad de Isla Cristina
Responsable : Movilidad.

2.- Aprobación Ordenanza Parques , Jardines y otras zonas verdes.



Firma 1 de 2

MARIA DOLORES MUÑOZ MENA 19/12/2019 | SECRETARIA

Firma 2 de 2

GENARO ORTA PÉREZ 19/12/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc81eecd25747a69cafd5b87195cfa0001

URL de validación <https://sedesimplicificad03.abstiscloud.com/absis/idi/iarx/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/2900 - Fecha Resolución: 19/12/2019 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (Huelva)

- 14.- Plan de movilidad urbana de Isla Cristina.
- 15.- Plan Movilidad eléctrica de Isla Cristina.
- 16.- Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares.
- 17.- Ordenanza Municipal de actividades y espectáculos públicos.
- Segundo.-** Publicar el Plan en el Portal de Transparencia.

Lo mando y firmo en Isla Cristina a fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE

**ANTE MÍ
(Decreto 31-12-13)**

